

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-02-2017	Código: FO-AP-GJ-03
	FORMATO ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01	Página 1 de 6

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Que el artículo 46 del Decreto 3254 de 1963, señala lo siguiente: que los gastos electorales deben ser distribuidos entre la Nación, los Departamentos y los municipios, señalando sobre estos últimos que tienen a su cargo el suministro de locales, muebles, equipos de oficina y útiles de escritorio suficientes y adecuados para que las Registradurías Departamentales y sus delegados, puedan cumplir con las funciones a ellos encomendadas.

La Registraduría Nacional del Estado Civil dentro de su calendario electoral para el año 2018, realizara la consulta anticorrupción para el 26 de agosto de 2018. Así mismo, en aplicación del principio de colaboración armónica entre las ramas del poder público, contenido en el artículo 113 de la Constitución Política de 1991, corresponde a las entidades territoriales apoyar logísticamente los procesos electorales.

Así las cosas, se hace necesario contratar el suministro de alimentos, para el personal que laborará en la consulta a cabo el próximo 26 de agosto de 2018 en el Departamento.

El personal al que se le suministrará la alimentación está conformado por los jurados de votación, funcionarios de la Registraduría, fuerzas públicas, Funcionarios Comité Seguimiento Electoral, Personal Operario y de Apoyo al proceso, así mismo se le suministrará alimentación a las personas encargadas de realizar los escrutinios.

2. OBJETO Y CONDICIONES DEL BIEN O SERVICIO.

Por medio de la presente Invitación Pública de Mínima Cuantía, el Departamento está interesado en recibir propuestas para la suscripción del contrato, cuyo objeto es el **“Suministro de 2000 almuerzos para el personal que trabajara en la consulta anticorrupción, que se llevará a cabo el próximo 26 de agosto de 2018 en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa catalina, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en el anexo 1”**.

La Identificación con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios corresponde a:

CLASIFICADOR UNSPSC	PRODUCTO
90101802	Servicios de comidas a domicilio

2.1 ALCANCES DEL OBJETO:

Para la ejecución del contrato se requiere un total de 2000 almuerzos, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

Agosto 26 de 2018

PUESTOS	ALMUERZOS
Sagrada familia	288
Natania	108
Brocks Hill	84
Antonia Santos “Rancho”	72
Industrial	138
Esfuerzo	36
Cárcel	6
Autoridades	776
Registraduría	107

Nota: el contratista pondrá a disposición la cantidad de almuerzo en los sitios indicados. Los almuerzos de las autoridades, será recibida en la oficina de la Secretaria de Gobierno (gobernación). Estas deberán estar en el sitio indicado a más tardar a las 12 del mediodía.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-02-2017	Código: FO-AP-GJ-03
	FORMATO ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01	Página 2 de 6

PERSONAL DE APOYO	ALMUERZOS	CENAS
Agosto 26 de 2018		55
Agosto 27 de 2018	55	55
Agosto 28 de 2018	55	55
Agosto 29 de 2018	55	55

Nota: el contratista pondrá a disposición la cantidad de almuerzo y cenas en el lugar indicado por el supervisor del contrato.

3. ANALISIS DEL SECTOR.

3.1.CONDICIONES LEGALES, COMERCIALES, FINANCIERAS, ORGANIZACIONALES, TECNICAS Y DE RIESGO DEL SECTOR.

3.1.1. CONDICIONES LEGALES.

- **NORMATIVA APLICABLE A LA ENTIDAD.** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto - Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 489 de 1998.
- **NORMATIVA APLICABLE A LA ACTIVIDAD DEL CONTRATISTA.** Normas que regulan las profesiones. Estatuto de ingenieros, arquitectos, etc.
- **NORMATIVA APLICABLE AL CONTRATO** (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Código Civil y Código de Comercio)

3.1.2. CONDICIONES COMERCIALES, ORGANIZACIONALES Y TÉCNICAS.

En el sector de comercio, todas las actividades presentaron variación positiva. Se destacan los servicios de hoteles, restaurantes y bares (5,5%), la reparación de automotores (5,4%) y el comercio (3,4%). En transporte, almacenamiento y comunicaciones, crecieron los servicios de transporte aéreo (9,2%) y actividades complementarias y auxiliares al transporte (5,4%)¹

De acuerdo con la Asociación Colombiana de la Industria Gastronómica (Acodres), el sector tuvo en promedio un crecimiento en todo el país superior a 22%, pero hay regiones como el Caribe que registraron un crecimiento mayor a 40%.

Respecto al aporte al PIB, Claudia Barreto González, presidente ejecutiva nacional de Acodres señaló que “se ha mantenido una tendencia de mayor contribución en los últimos años y del total que aporta el sector turismo se considera que la gastronomía aporta aproximadamente 3,6%”. Y agregó que “el crecimiento es muy positivo y las cifras nos están dando la razón, este sector es de gran importancia, genera empleo, cada restaurante tiene mínimo 10 empleados, lo que se traduce en un aporte relevante en impuesto al consumo, en IVA e Ica para todas las regiones del país”.

Según Acodres, este aumento obedece también al auge turístico que ha tenido el país, lo que ha generado crecimiento económico y aseguró que este ‘boom’ también se ha dado por la inversión extranjera, marcas que se han posicionado en el país, lo que permite que el sector gastronómico mejore cada vez más.

La isla de San Andrés específicamente, tiene una economía basada en la actividad turística, dentro de lo cual se reúnen sectores como hotelería, gastronomía, servicios turísticos acuáticos, aerolíneas y demás. El incremento turístico en la isla ha traído consigo la apertura de un número considerable de negocios dedicados a la oferta gastronómica, tanto de comida típica local como platos extranjeros y nacionales, comidas rápidas o chatarras, postres e incluso comida vegetariana y demás para satisfacción de

¹ DANE-Boletín técnico Cuentas Trimestrales Colombia -Producto Interno Bruto (PIB).

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-02-2017	Código: FO-AP-GJ-03
	FORMATO ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01	Página 3 de 6

todos los gustos. A diferencia de tiempos anteriores donde la oferta gastronómica se limitaba al sector norte de la isla, hoy día es posible encontrar restaurantes a lo largo y ancho e incluso en los barrios más populares hay restaurantes que han obtenido gran reconocimiento por la calidad de su servicios.

3.1.3 CONDICIONES FINANCIERAS.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 dispone:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

2. *La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*

En este orden de ideas, teniendo en cuenta que la duración del contrato es de tan solo cinco días calendarios, el Departamento ha previsto una forma de pago que no incluye anticipo ni pago anticipado, por lo dispendioso del trámite de desembolso de los valores. De manera que no se hace necesaria la exigencia de capacidad financiera, pues el pago del contrato se hará únicamente una vez se verifique y certifique su correcta ejecución por parte del Servidor público que haga las veces de supervisor.

3.1.4. ANÁLISIS DE RIESGO.

Se anexa matriz de riesgo

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS.

Se escogerá bajo la modalidad de mínima cuantía de acuerdo al Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, solamente se verifican los requisitos mínimos habilitantes al *oferente con el Menor precio*. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, o no subsane en la oportunidad señalada, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se declara desierto el proceso.

En caso de presentarse empate en el menor precio la Entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega a las mismas. (Numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015).

La Entidad, resolverá las observaciones que se hagan en forma respetuosa al informe de evaluación, dentro de los plazos establecidos en el cronograma fijado, igualmente estos deben

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-02-2017	Código: FO-AP-GJ-03
	FORMATO ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01	Página 4 de 6

realizarse de forma clara, precisa y concisa, debidamente argumentados, referenciados y centrados exclusivamente al informe de evaluación. Así mismo la entidad dará respuesta en los plazos estipulados en el cronograma del proceso.

La entidad podrá aceptar la oferta y celebrar el correspondiente contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfechos los requerimientos contenidos en la invitación (artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 del 2015).

4.1.CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A CONDICIONES Y CALIDADES DE LOS PROPONENTES.

4.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Están en capacidad de prestar el servicio solicitado, todas aquellas Empresas legalmente constituidas dentro del territorio colombiano y personas naturales debidamente organizadas, Sin inhabilidades ni incompatibilidades reportadas, las cuales dentro de su portafolio de servicios se encuentre el objeto requerido por esta Entidad.

Precisado lo anterior la entidad procede a dejar constancia que el objeto de la presente contratación puede ser comercializado por:

a. Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

b. Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

4.1.2. EXPERIENCIA.

El proponente (persona natural o jurídica) deberá anexar copia de máximo dos contratos con objeto similar al del presente proceso; ejecutado en los últimos cinco años, contados a partir de la fecha establecida para el cierre del término para presentar oferta, con entidades públicas o privadas y cuyo valor, sea igual o superior al 50% del valor total del presupuesto oficial estimado. Dicha experiencia se debe acreditar mediante la presentación de la copia del contrato, con lo cual se ha de verificar como mínimo: identificación del contratista, identificación del contrato, objeto y especificaciones, valor ejecutado, fecha de iniciación y terminación.

En caso de proponente plural, la experiencia podrá acreditarse por uno o todos los miembros del mismo.

4.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA.

No será exigida de conformidad con lo sustentado en el numeral 3.1.3 del presente estudio.

4.2.CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A LA OFERTA.

4.2.1. VALOR: el valor del contrato será la indicada en la propuesta del proponente la cual no podrá superar el presupuesto oficial fijado por la entidad por la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TRES MIL PESOS (\$47.103.000.00), M/cte.** el cual resultara de multiplicar el costo unitario determinado en el anexo 3 por la cantidad de almuerzos a suministrar.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-02-2017	Código: FO-AP-GJ-03
	FORMATO ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01	Página 5 de 6

4.2.2. PLAZO: Se estima un plazo de ejecución de las actividades objeto del contrato de cinco (05) días, por lo tanto el plazo a ofertar no podrá superior al requerido por la Entidad, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

4.2.3. CONDICIONES TÉCNICAS.

Las exigencias y requisitos mínimos de carácter técnico que deberá cumplir los Proponentes, están contenidos en el (ANEXO No.1). Condiciones Técnicas.

4.2.4. GARANTÍA DE CALIDAD, etc.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies.

Para el presente proceso, la Entidad atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato que se llegue a celebrar, estima necesario que el contratista constituya Garantía Única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

- ✚ **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al **10%** del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- ✚ **CALIDAD DEL SERVICIO:** La garantía de buena calidad del servicio debe ser equivalente al **10%** del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- ✚ **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más

5. PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS REQUERIDAS.

Para la celebración del presente contrato la Asamblea Departamental mediante la Ordenanza 008 del 15 de noviembre de 2017, autorizó al Gobernador del Departamento para suscribir contratos.

Mediante el Manual de Contratación vigente, el Gobernador del Departamento, delegó en las distintas unidades ejecutoras el cumplimiento de los requisitos previos propios de la planeación del contrato.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. JUSTIFICACIÓN Y ESTUDIO DE MERCADO. DISPONIBILIDAD PRESUESTAL.

Para establecer el presupuesto oficial, la Secretaria de Gobierno del Departamento utilizó fuentes directas, efectuando un sondeo de precios en el mercado para obtener a través de cotizaciones un presupuesto estimado por cada uno de los elementos a adquirir en el presente contrato. Dado que en el año corriente ya se habían efectuado contrataciones similares para las elecciones de primera y segunda vuelta presidencial, las mismas sirvieron también como referente de precios dominantes en el año 2018. Así se tienen los siguientes precios:

Fuente	Descripción	cantidad	Valor unitario	total
Cotización	almuerzos	2000	25.000	\$50.000.000
INP 017 de 2018	almuerzos	1922	23.000	\$44.206.000

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-02-2017	Código: FO-AP-GJ-03
	FORMATO ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01	Página 6 de 6

Promedio	24.000	47.103.000
----------	--------	------------



De conformidad con lo anteriormente expuesto, la Entidad estimó un presupuesto para la presente invitación Pública en **CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TRES MIL PESOS (\$47.103.000.00)**, M/cte

Los precios de la propuesta serán invariables durante el término del estudio, trámite, perfeccionamiento y legalización del contrato.

No se pueden presentar ítems globales. Por lo tanto cada ítem debe estar totalmente discriminado.

Que Existe disponibilidad para atender el gasto, según certificado de disponibilidad presupuestal: No. **3252 de 2018**, expedido por el Profesional Especializado Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento.

6.1. Impuestos, tasas y contribuciones: A continuación se relacionan los impuestos, tasas y contribuciones que debe asumir el contratista que resulte adjudicatario del presente proceso: Se consideran Costos indirectos y está conformado por los descuentos nacionales y departamentales como:

-  **Estampilla Procultura** (Dec. 043/07 – Ordenanza 020/06): **2%** del valor del Contrato.
-  **Estampilla Adulto Mayor** (Ordenanza 024/14): **0,5%** del valor del Contrato.





7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se estima un plazo de ejecución de las actividades objeto del contrato de cinco (05) días calendarios, por lo tanto el plazo a ofertar no podrá ser superior al requerido por la Entidad, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

8. **FORMA DE PAGO:** El contrato que resulte del presente proceso se cancelará contra entrega. Una vez el contratista demuestre el correcto cumplimiento del contrato y dicha condición sea corroborada por el supervisor de contrato mediante acta de recibo y satisfacción, el Departamento realizará el desembolso del 100% del valor del contrato. Para el pago de este valor el contratista deberá encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones parafiscales y de seguridad social.

9. NECESIDAD DE LA INTERVENTORÍA.

La Supervisión y el control del contrato será ejercida por la Secretaria de Gobierno del Departamento, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones:

-  Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
-  Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
-  Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, tales como los referentes a la seguridad social.
-  Efectuar recomendaciones y requerimientos al contratista escogido a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contratado.

ELIZABETH RIVERA MARIMON
Secretaria de Gobierno